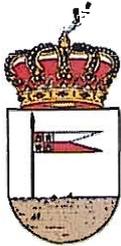


55638



# Ayuntamiento de Lanzahíta

C.I.F. P 0 5 1 1 0 0 0 B

Plaza de la Constitución, 1

05490 LANZAHITA (Ávila)

Teléfono: 920 378 601

Fax: 920 378 542

**DOÑA M<sup>a</sup> YOLANDA MARTÍN SÁNCHEZ,  
SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA, PROVINCIA DE ÁVILA**

## CERTIFICO

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente del Acta correspondiente, a salvo sin perjuicio de la posterior aprobación de ésta, a tenor de cuanto establece el artículo 18 de la Ley 40/2.015, de 01 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

### VI.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CALLE QUEIPO DE LLANO Y DE LA CALLE JOSÉ ANTONIO.-

Por la Presidencia se hace saber que ha tenido entrada en el Registro un acuerdo del Senado por el que se admiten a trámite las solicitudes de informe presentadas por D. Carles Mulet García sobre la situación de los expedientes relativos a las calles Queipo de Llano y José Antonio de la localidad, denominaciones que todavía figuran en las bases de datos estadísticas.

Se recuerda a la Corporación el expediente incoado a propuesta de la propia Alcaldía, del que ya se dio cuenta en una anterior sesión de este Ayuntamiento Pleno, para proceder, en su caso, a sustituir la denominación de las calles y plazas que tuviesen denominaciones con alusiones franquistas.

Previa amplia y detallada deliberación, el concejal D. Vicente Sánchez Sierra pide que se cambien ya definitivamente todas las calles afectadas igualmente, a lo que se le indica que en próximos Plenos se estudiará cuáles son esas calles que siguen afectas y en su caso se procederá a cambiar la denominación.

Igualmente, por su parte, el concejal D. Enrique Robles Rodríguez quiere que conste en acta la necesidad de proceder a un cambio general de las denominaciones de calles y plazas que puedan verse afectadas por la Ley 52/2007, y su sustitución, a ser posible, por sus antiguas denominaciones, exentas de carácter o intencionalidad políticas, punto ya acordado en un Pleno anterior en el que se acordó realizar un estudio, tras lo cual se procede a la votación del cambio de denominación de ambas calles con el siguiente resultado:

### **1.Calle Queipo de Llano:**

Se acuerda con cinco votos a favor (tres votos a favor de Ciudadanos y dos votos a favor del Partido Popular) y dos abstenciones ( D. Enrique Robles Rodríguez de Ciudadanos y D<sup>a</sup> Isabel Vázque Palomo del Partido Popular):

1. Cambiar el nombre de la Calle Queipo de Llano de esta localidad por el de Calle Eliza, por las razones anteriormente indicadas y reflejadas en el expediente de su razón y en este acuerdo.

2. Notificar el presente acuerdo a todas las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten sus servicios destinados a la colectividad en este Municipio, en particular al Instituto Nacional de Estadística y la Gerencia del Catastro de Ávila, para su debida constancia y demás efectos.

3. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

### **2.Calle José Antonio:**

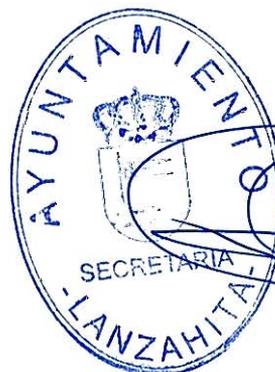
Se acuerda con seis votos a favor ( cuatro votos a favor de Ciudadanos y dos votos a favor del Partido Popular) y una abstención (D<sup>a</sup>. Isabel Vázque Palomo del Partido Popular):

1. Cambiar el nombre de la Calle José Antonio de esta localidad por el de Calle Las Escuelas, recuperando así su denominación histórica, y por las razones anteriormente indicadas y reflejadas en el expediente de su razón y en este acuerdo.

2. Notificar el presente acuerdo a todas las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten sus servicios destinados a la colectividad en este Municipio, en particular al Instituto Nacional de Estadística y la Gerencia del Catastro de Ávila, para su debida constancia y demás efectos.

3. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Sierra Gil, en Lanzahita a veintiseis de julio de dos mil diecisiete.-





**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**  
**C/ INTENDENTE AIZPURU, Nº 4**  
**051101 - ÁVILA**

27  
-315-

**COMUNICACIÓN A LOS ORGANISMOS  
Y ENTIDADES AFECTADAS**  
**CAMBIO DENOMINACIÓN DE CALLES PÚBLICAS**

En cumplimiento del artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre Instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, por la que se regulan las instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión en materia de Padrón Municipal de Habitantes, adjunto le remito copia del expediente de cambio de denominación de la vía pública:

**1.- CALLE QUEIPO DE LLANO**, de esta localidad de LANZAHITA, que a partir de la aprobación del Acuerdo de fecha 24/07/2017, cuya copia le adjunto, se denomina **CALLE ELIZA**.

**2.- CALLE JOSÉ ANTONIO**, de esta localidad de LANZAHITA, que a partir de la aprobación del Acuerdo de fecha 24/07/2017, cuya copia le adjunto, se denomina **CALLE LAS ESCUELAS**.

Lanzahita, 26 de julio de 2.017.



**LA SECRETARÍA ACCTAL**

Fdo.: Ma Yolanda Martín Sánchez

